PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. IEIR-MNC-0001-2023

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** requiere LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS A 70 ESTUDIANTES DE LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, DESDE LAS DISTINTAS ISLAS ALEDAÑAS DONDE RESIDEN HASTA ISLA GRANDE DONDE SE UBICA LA IE.,**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA Y DOS (92) DÍAS. A partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Ofertas deben ser presentadas en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, ubicada en la Isla Grande – Islas del Rosario, de forma personal por el oferente, su representante legal o la persona debidamente autorizada para ello, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($59.200.000,oo) incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

6. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerios de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO, así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los

Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CANADÁ	SÍ			NO		N/A		NO
CHILE	SÍ			NO		N/A		NO
ESTADOS UNIDOS	SÍ			NO		N/A		NO
EL SALVADOR	SÍ			NO INCLUYE VALORES		SÍ		NO
GUATEMALA	SÍ			NO INCLUYE VALORES		NO	SÍ	
HONDURAS	SÍ			NO INCLUYE VALORES		NO	SÍ	
MÉXICO	SÍ			NO		N/A		NO
UNIÓN EUROPEA	SÍ			NO		N/A		NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SÍ			NO		NO	SÍ	
ESTADOS AELC	SÍ			NO		N/A		NO

7. CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co.($457.297.264).
b) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c) La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d) La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e) Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES.
f) Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituido al momento de la convocatoria.
g) Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores y Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT.
b. Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores y Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) SMLMV.
c. Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores y Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV.

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia. El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o unidades temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para rodos los efectos, representará al consorcio o unión temporal, quien debe ser un integrante de este y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Uno de los

integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser aquel que tenga como mínimo el 90% de todo lo solicitado.

Los oferentes deberán demostrar que el objeto social inscrito en el respectivo certificado de existencia y representación legal, tiene como principal actividad, el Transporte Fluvial y/o Marítimo de Pasajeros.

9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública y estudios previos	11/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11/09/2023 17:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	13/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	14/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	15/09/2023 9:00	PLATAFORMA SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/09/2023 8:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	18/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Realización del sorteo	19/09/2023 11:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	19/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/09/2023 8:00	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	20/09/2023 8:00	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	21/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Ofertas	22/09/2023 16:00	PLATAFORMA SECOP II
Apertura de Ofertas	25/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	26/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/09/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/10/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/10/2023 9:00	PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	4/10/2023 12:00	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/10/2023 13:00	PLATAFORMA SECOP II

10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

SEÑORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO
ISLA GRANDE – ISLAS DEL ROSARIO, CARTAGENA
Referencia del Proceso de Menor Cuantía: No. IEIR-MNC-001-2023
(8:00 A.M – 11:59 P.M y 2:00 P.M – 4:00 P.M)

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. Para efectos del presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 527 de 1999, se entenderá que un mensaje de datos proviene del interesado en participar y/o oferente, cuando éste ha sido enviado a través de su correo electrónico o el de alguna persona facultada para actuar en su nombre, caso en el cual, deberá mediante documento dirigido a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** debe señala/r el/los correos electrónicos autorizados.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO** ha dispuesto la utilización de los correos electrónicos indicados con antelación, para la recepción de observaciones a la invitación, manifestación de interés en participar y observaciones a las evaluaciones, razón por la cual, para que su correo se entienda recibido, deberá tener confirmación de uno de los usuarios del mismo.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO**, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, en las dependencias de la **INSTITUCIÓN ISLAS DEL ROSARIO.**

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISLAS DEL ROSARIO.**

Cordialmente,

DENNYS DEL CARMEN FRANCO OCHOA.
Rectora Institución Educativa Islas del Rosario.